



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-01016/15

VALIDO HASTA:

06 de Enero de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo	☐ Temporal	De los productos o subproductos forestales	☒ Maderables	☐ No Maderables
Nombre o Razón Social: CIRCULO AD UNO SA DE CV				
Reg. Fed. de Caus. : CAU0705174H0				
Domicilio: [REDACTED]				
C.P. : [REDACTED]				
Localidad: [REDACTED] Estado: [REDACTED]				
Descripción del producto a importar: ASIENTOS NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO				
Unidad de medida: Pieza				
1	Fracción arancelaria: 9401.51.01 Ratán, Calamus rotang			Cantidad: 20
2	Fracción arancelaria: 9401.59.99 Mimbre, Salix fragilis			Cantidad: 20
3	Fracción arancelaria: 9401.69.99 Pino, Pinus pinea			Cantidad: 20
Aduanas de Entrada: PUERTO PROGRESO, YUCATÁN, CANCUN, AEROPUERTO, QUINTANA ROO			Destino dentro del país: QUINTANA ROO	
País de Origen: INDONESIA (REPUBLICA DE)			País de Procedencia: INDONESIA (REPUBLICA DE)	
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):			Destino fuera de México:	

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: jF6NTL/MjyssEZH5YHdl1hoXdeuDAG/wcbZPZtZCJUTUL56Ew/6nWa+6ME6ZMzObmLic0mg9rzqp
P2DXDTXiY/JnDLRc473f+JFV7qOoHhFyxNmUU9WTzspYeWcJzVQHGRqJQLF0lizrDO2+n/mMxlr
vZNyUeJmOUdBRnICfq=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 1886 15 de 9 julio 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 10 de Julio de 2015	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120155090001053][10/07/2015][20:35:02][CIRCULO AD UNO SA DE CV][CAU0705174H0][AV XCARET MZA 2 LOTE 3 SM 36][77507][CANCUN][998-887-2964][QUINTANA ROO][GOVG7312221T3][GUSTAVO][GONZALEZ][VILLALOBOS][Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 1886 15 de 9 julio 2015][10/07/2015][06/01/2016][Distrito Federal][Definitivos][Maderable].[ASIENTOS NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO |Pieza|1|[94015101][Ratán][Calamus rotang][20][CANCUN, AEROPUERTO,PUERTO PROGRESO][QUINTANA ROO][INDONESIA (REPUBLICA DE)][INDONESIA (REPUBLICA DE)]|[ASIENTOS NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO |Pieza|2|[94015999][Mimbre][Salix fragilis][20][CANCUN, AEROPUERTO,PUERTO PROGRESO][QUINTANA ROO][INDONESIA (REPUBLICA DE)][INDONESIA (REPUBLICA DE)]|[ASIENTOS NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO |Pieza|3|[94016999][Pino][Pinus pinea][20][CANCUN, AEROPUERTO,PUERTO PROGRESO][QUINTANA ROO][INDONESIA (REPUBLICA DE)][INDONESIA (REPUBLICA DE)]|[Aceptado][Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.][TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA][EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]

[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]